**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**ENTEL S.A.**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |
| --- |
| **COTIZACIÓN SIMPLE N° 116/2017**  **“ARRENDAMIENTO DE GALPON PARA ALMACENAJE DE**  **MATERIAL TECNICO Y COMERCIAL”** |

**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN**

1. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

El oferente debe examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones, términos y especificaciones que figuran o se citan y dar respuesta a partir del punto 1 del presente documento. Si el oferente omite la presentación de toda o parte de la información requerida o presenta ofertas que no se ajusten en todos sus aspectos al presente documento, será inhabilitado de la evaluación de la presente Invitación. *(MANDATORIO)*

Para todos los incisos marcados como MANDATORIO, la calificación será CUMPLE o NO CUMPLE. Mientras que los incisos marcados como CALIFICABLE se basarán en la tabla de calificación.

En los requerimientos de ENTEL S.A. el oferente debe tomar en cuenta las siguientes referencias para la interpretación de las tablas.

Referencias:

: Requerido por ENTEL S.A.

: No requerido por ENTEL S.A.

--- : No requiere respuesta

El siguiente cuadro establece la necesidad de provisión para:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **DEFINICIÓN** | **UBICACIÓN** |
| 1 | Alquilier de galpón para material técnico. | * En el radio urbano de la ciudad de El Alto de La Paz. |

***(Aplíquese las siguientes condiciones, según corresponda al Objeto de Compra)***

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.**  **CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS** |
| --- |
| **1.1.** Las respuestas presentadas para el presente documento de especificaciones deben realizarse **ITEM por ITEM** respetando el orden del presente documento. Se debe iniciar con las palabras **CUMPLE o NO CUMPLE,** seguidas de un **breve y claro comentario.** Debe tener referencia puntual hacia algún DOCUMENTO TÉCNICO acerca del tópico de la pregunta, identificando el nombre del **Documento, número de Página y Referencia** (no se aceptarán referencias de direcciones URL). El oferente deberá presentar la documentación técnica de respaldo pertinente; tales como manuales, catálogos, hojas técnicas, certificados y otros para respaldo y verificación de lo ofertado con la respectiva descripción. |
| **1.2.** El idioma oficial para la presentación de propuestas es el español. Toda la documentación técnica y de respaldo debe presentarse en idioma español. Se aceptará documentación técnica en inglés con carácter provisional, el proveedor que sea adjudicado deberá presentar toda la documentación técnica y de respaldo en idioma español en un plazo máximo de 30 días calendario, a partir de la fecha de adjudicación (Se definirá con la unidad solicitante) |
| **1.3.** La propuesta debe garantizar que todos los bienes ofertados cumplan con todas las recomendaciones, estándares y normas de organismos nacionales e internacionales reconocidos en el área de telecomunicaciones (este punto se definirá con la unidad solicitante de acuerdo al objeto de compra) |
| **1.4.** Para la evaluación, ENTEL S.A. solicita al oferente que la documentación técnica y su propuesta se entregue en 1 (un) ejemplar en forma impresa (original) y 1 (una) copia en formato electrónico (CD o Memoria flash) con archivos no protegidos contra lectura o impresión. Para todos los requerimientos, el oferente deberá presentar la documentacio técnica de respaldo pertinente: tales como certificaciones, manuales, catalogos, hojas técnicas, certificados de asistencias etc. En caso de que alguna respuesta NO presente esta referencia, se asumirá directamente la calificación de NO cumple con lo requerido..Para todos los requerimientos |

1. FORMA DE CALIFICACIÓN

La forma de calificación está relacionada al cumplimiento estricto de los incisos marcados como MANDATORIO, la calificación será CUMPLE o NO CUMPLE. Mientras que los incisos marcados como CALIFICABLE, se basarán en la tabla de calificación de Criterios Calificables y las fórmulas de calificación adjuntas a este documento. A continuación se definen las palabras CUMPLE, NO CUMPLE:

CUMPLE. Define que satisface completamente el requisito técnico solicitado, a simple requerimiento de parte de ENTEL S.A. y se entiende que está incluido en la propuesta técnica-económica del OFERENTE.

NO CUMPLE. Define que no satisface parcial o completamente el requisito técnico solicitado.

1. **CRITERIOS MANDATORIOS**

Los criterios MANDATORIOS serán evaluados bajo la modalidad CUMPLE o NO CUMPLE, con una ponderación de 80% (Ochenta por ciento) del total de la calificación cuando existan criterios calificables, caso contrario su calificación corresponde al cien (100) por ciento.

Los oferentes deberán cumplir con todos los criterios mandatorios, el incumplimiento de cualquier criterio mandatorio, descalificará al oferente para proseguir con el proceso.

La ponderación esta descrita en el CUADRO DE CALIFICACIÓN RESUMEN DE CRITERIOS MANDATORIOS.

1. **CRITERIOS CALIFICABLES.**

Los criterios Calificables, tendrán una ponderación de 20% (Veinte por ciento) y serán evaluados de acuerdo a las siguientes formulas.

La fórmula para los puntos CALIFICABLES, en los que ENTEL S.A. requiere menor tiempo/sensibilidad y otros es:



Dónde:

C\_Mínima = Cantidad mínima ofrecida de todas las propuestas.

C\_Ofrecida = Cantidad ofrecida en la propuesta.

Ponderación = De acuerdo a tabla de Calificación Técnica

La fórmula para la calificación de ítems en los que ENTEL S.A. requiere la mayor cantidad/capacidad y otros es:



Dónde:

C\_Ofrecida = Cantidad ofrecida en la propuesta.

C\_Máxima = Cantidad máxima ofrecida de todas las propuestas.

Ponderación = De acuerdo a tabla de Calificación Técnica

La nota mínima de aprobación se encuentra definida en el CUADRO DE CALIFICACIÓN RESUMEN DE CRITERIOS MANDATORIOS Y CALIFICABLES.

1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Consultas escritas sobre las Especificaciones Técnicas: Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas dirigidas a la Subgerencia de Adquisiciones, hasta el día miercoles 20 de septiembre de 2017, hrs. 10:00 a.m., a los correos electrónicos [worellana@entel.bo](mailto:worellana@entel.bo) y [loramos@entel.bo](mailto:loramos@entel.bo) .

Reunión de Aclaración: Con la finalidad de responder a las consultas realizadas sobre las Especificaciones Técnicas dentro del plazo señalado. Dicha reunión se realizará en:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | 21 de septiembre de 2017 |
| Hora: | 09:30 |
| Dirección: | ENTEL S.A., Edificio Tower, Cale Federico Zuazo N° 1771 Piso 6 (Sub Gerencia de Adquisiciones) |
| Ciudad: | La Paz, Bolivia |
| Nombre del Encargado de la Reunión de Aclaración: | Wilson Orellana |

Las consultas por escrito y las efectuadas verbalmente en la Reunión de Aclaración serán respondidas e incluidas en el Acta de reunión y publicadas en la página WEB de ENTEL S.A.

Una vez elaborada, aprobada y publicada el Acta de Reunión, formará parte del presente documento y será de aceptación obligatoria sin modificaciones posteriores por parte de los proponentes.

1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben presentarse sólo en las oficinas de Entel S.A. (Calle Federico Zuazo N° 1771, Edificio Tower, Piso 6, Subgerencia de Adquisiciones), hasta el día:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | martes, 26 de septiembre de 2017 |
| Hora: | 10:00 |

No serán aceptadas ni consideradas las propuestas recibidas en oficinas postales o cualquier otro lugar, aunque fueran dependencias de ENTEL S.A. diferente al domicilio señalado en el párrafo precedente y tampoco serán consideradas las ofertas entregadas pasados el día y hora límite señalado por ENTEL S.A

1. CARACTERÍSTICAS TECNICAS GENERALES Y ESPECIFICAS

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CARACTERÍSTICAS TECNICAS GENERALES Y ESPECIFICAS** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 1 | Característica Técnicas Generales  Proporcionar el servicio de alquiler de un galpón, para la custodia y resguardo equipos técnicos y comerciales de ENTEL S.A, ubicado en la ciudad de El Alto departamento de La Paz, teniendo que cumplir los requisitos generales a continuación:   * El tamaño del galpón debe ser de minimo 700 metros cuadrados. * El galpón debe encontrarse al interior de instalaciones, de manera que el ingreso al galpón no sea directo a la calle; desde el ingreso al galpón hasta la puerta de calle, el paso debe estar expedito para el tránsito de movilidades y trasporte pesado con material de ENTEL S.A. * La estructura de los pisos y paredes del galpón debe ser adecuada para el tránsito de movilidades y resguardo de equipamiento y materiales de alto tonelaje respectivamente. * El galpón y las instalaciones exteriores deben contar iluminación y energía eléctrica para toma corrientes. * Adicionalmente el galpón debe contar con un ambiente habitable para los guardias con los servicios de luz, agua potable y un servicio sanitario. * El proveedor adjudicado se hará cargo del pago por los servicios de electricidad y agua potable. |  |  |  |
| 2 | Medidas de Salvaguarda  Mientras se encuentre el material de Entel S.A. en el galpón del proveedor adjudicado la misma deberá:   * Realizar los cuidados y alertar oportunamente de posibles contingencias que puedan afectar la integridad de los almacenes donde se encuentran los materiales y equipos de ENTEL S.A. * Aplicar medidas de control y de seguridad para evitar la pérdida, y/o robo de los materiales y equipos almacenados tanto de la parte cubierta como descubierta de los almacenes. * Contar con un sereno permanente las 24 horas de los 365 días del año durante los 2 años de contrato para el ingreso al galpón en el momento que ENTEL así lo requiera. * El proveedor adjudicado debe contar con personal para dar respuesta inmediata para el ingreso al galpón durante las 24 horas del día, todos los días del año, debido a que puede presentarse cualquier contingencia u emergencia de requerimientos de ingreso o salida de material de ENTEL S.A. El proveedor adjudicado debe indicar cuál es el sistema y/o personal que dé respuesta inmediata para el ingreso de ENTEL S.A. al galpón. * El proveedor deberá hacerse cargo del mantenimiento y el buen estado del galpón, del ambiente para los guardias, el servicio sanitario, cuidando todos los aspectos de obras civiles y servicios básicos que sean observados por ENTEL S.A. |  |  |  |
| 3 | RESTRICCIONES  El proveedor adjudicado deberá cumplir con las siguientes restricciones :   * En ningún caso se podrá solicitar a los guardias contratados por ENTEL S.A. para otro trabajo que no sea el dispuesto por Seguridad Corporativa para el resguardo del galpón destinado a ENTEL S.A. * El Proveedor adjudicado debe mantener la confidencialidad de los materiales, equipos y el movimiento de estos, que se realice en el galpón. |  |  |  |

1. DOCUMENTACIÓN

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DOCUMENTACIÓN** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 1 | Fotocopia del Folio Real Actualizado. |  |  |  |
| 2 | Información Rápida emitida por Derechos Reales Actualizada (Original) |  |  |  |
| 3 | El piso deberá soportar el tránsito de camiones de alto tonelaje. (Certificado por un profesional del ramo) |  |  |  |

1. SERVICIO

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **SERVICIO** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 1 | Medidas de Seguridad  La implementación de medidas adicionales de seguridad por parte de ENTEL S.A., no deslinda responsabilidad del proveedor adjudicado del galpón bajo su responsabilidad.  El proveedor adjudicado debe hacerse cargo de los gastos, instalación, mantenimiento y monitoreo de los siguientes dispositivos de seguridad electrónicos instalados en el galpón mientras el material de ENTEL S.A. se encuentre en el galpón del proveedor adjudicado:   * Detector de humo dentro el galpón. * Dispositivo de control de apertura de puerta del galpón con clave registro de código de acceso. * Sirena de alarma en exterior. * Servicio de monitoreo de alarmas las 24 horas del día de todos los días del año. * Cámaras Exteriores * Alambrado eléctrico en el perímetro de las instalaciones. * Extintores en el galpón |  |  |  |

1. INSPECCIÓN AL SITIO

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **INSPECCIÓN AL SITIO** | | **CONDICIÓN** | | **(Llenado Obligatorio)** | | |
| **No** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **CALIFICABLE** | **MANDATORIO** | **CALIFICABLE** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| **Cumple / No cumple** | **Cumple / No cumple** |
| 1 | Entel realizará una visita durante las 36 horas siguientes de la presentación de las propuestas, para la verificación del estado y registro fotográfico del galpón a arrendar. |  |  | **---** |  |  |
| 2 | El galpón debe estar en buen estado no teniendo que presentar goteras, paredes húmedas y/u otros defectos construcción que ponga en riesgo la integridad y el buen estado de los materiales a resguardas en su interior. |  |  | **---** |  |  |
| 3 | Contar y aplicar normas y procedimientos para el cuidado y mantenimiento del galpón y las instalaciones donde se encuentra el mismo. Mostrar la cantidad de elementos de seguridad con los que cuenta ( cámaras extintores sensores, etc).  El galpón debe contar con una sola puerta de ingreso del tamaño adecuado para el ingreso movilidades de alto tonelaje. |  |  |  |  |  |
| 4 | El proveedor adjudicado debe cumplir con:   * Proporcionar las condiciones apropiadas de iluminación, energía eléctrica, agua potable y limpieza e higiene del servicio sanitario a los guardias de seguridad contratados por ENTEL S.A. * Mantener la limpieza, desyerbado, fumigado contra plagas y roedores en las instalaciones alrededor del galpón. |  |  | **---** |  |  |

1. **CUADRO DE CALIFICACIÓN RESUMEN DE CRITERIOS MANDATORIOS Y CALIFICABLES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **CRITERIOS MANDATORIOS** | **PONDERACIÓN SOBRE (80%)** |
| 1 | Cumplimiento de todos los puntos MANDATORIOS | CUMPLE/NO CUMPLE |
| TOTAL CRITERIOS MANDATORIOS (A) | | 80% |
| **No.** | **CRITERIOS CALIFICABLES** | **PONDERACIÓN SOBRE (20%)** |
| 8.2 | Estado del galpón | 7% |
| 8.3 | Medidas de seguridad | 7% |
| 8.4 | Servicios Básicos | 6% |
| TOTAL CRITERIOS CALIFICABLES (B) | | 20 % |
| **TOTAL (A + B)** | | **100 %** |

**La calificación mínima para aprobar es de 91%**

1. **FORMA DE PAGO**

El pago será fijo mensual, al cumplimiento del mes previa emisión del certificado de control de calidad presentado por la Unidad Solicitante y entrega de la factura por parte del proveedor.

1. **VIGENCIA DEL SERVICIO**

La vigencia del servicio será de (2) años a partir de la suscripción del contrato.

1. **GARANTÍAS REQUERIDAS**

La (s) empresa (s) adjudicada (s) debe (n) presentar la (s) siguiente (s) garantías.

1. Garantía de Cumplimiento de Contrato (Boleta Bancaria) equivalente al 10% del monto adjudicado con las características de renovable, irrevocable, de ejecución inmediata y a primer requerimiento a favor de Entel S.A. La vigencia de la garantía debe ser computable a partir de la fecha de entrega de documentación para la elaboración de contrato, misma que deberá contemplar una vigencia de un año. El proveedor adjudicado deberá renovar la garantía para el segundo año de servicio, con una anticipación de 30 días calendario a la finalización del primer año de servicio. La vigencia de la boleta de garantía que cubra el segundo año de servicio deberá contar con una cobertura mínima de 60 días calendario adicionales a la fecha de recepción del servicio.

Asimismo (si se especifica en la Carta de Adjudicación), el oferente podrá solicitar mediante nota escrita una retención del 10% (diez por ciento) de cada pago mensual para garantizar el cumplimiento del Contrato; esta retención sería devuelta una vez concluido  el contrato, previa presentación de un informe final de conformidad emitido por la unidad solicitante.

1. Fotocopia de la Póliza de seguro de responsabilidad civil anual vigente.
2. Fotocopia de la Póliza de seguro contra accidentes anual vigente, cabe aclarar que cualquier evento que exista de Accidentes al personal a cargo del proveedor adjudicado es netamente su responsabilidad.

La Boleta de Garantía deberá ser emitida por una entidad financiera legalmente establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia y que cuenten con la autorización de operación emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

1. **PENALIDAD**

Si existiesen atrasos o incumplimiento en los plazos de acuerdo al cronograma en la entrega de los bienes mencionado en la Parte Técnica Parte II, el Proveedor cancelará a ENTEL S.A. una multa por cada día calendario de retraso equivalente a 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del monto del contrato, hasta un 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato. Asimismo, ENTEL S.A. descontará la multa del pago en curso. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el 20 por ciento (20%) del monto total del contrato, debiendo iniciar el proceso de resolución del mismo.

1. FORMALIZACIÓN

Una vez emitido el informe final, en los casos que corresponda, se procederá con el envío de la carta de adjudicación al proponente adjudicado.

El o los proponentes adjudicados **Nacionales** contarán con un plazo no mayor a cinco **(5) días hábiles** para dar respuesta de Aceptación/Rechazo a la nota de adjudicación. En caso de aceptación, juntamente a la nota de respuesta deberán adjuntar toda la documentación solicitada en la carta de adjudicación.

**El incumplimiento a estos plazos y la falta de documentación será causal para dejar sin efecto la nota de adjudicación.**

Aceptada la adjudicación, se iniciarán las gestiones de formalización de la relación comercial a través del correspondiente Contrato, para lo cual el Proveedor debe remitir a Entel S.A. la documentación detallada en el siguiente punto.

El proponente debe adherirse a los términos y condiciones establecidos en el contrato elaborado por Entel S.A.

El proponente que resultase adjudicado deberá considerar que la revisión y suscripción del contrato objeto del presente proceso de contratación se efectuara en las oficinas del domicilio legal de Entel S.A. El proveedor una vez comunicado el inicio de la vigencia del contrato contara con 48 hrs para apersonarse para la firma correspondiente; caso contrario será causal para dejar sin efecto la nota de adjudicación, quedando impedido de participar en procesos de ENTEL S.A. por 1 año.

La(s) empresa(s) adjudicada(s) debe(n) presentar la siguiente documentación para la elaboración del Documento de Compra:

* Copia legalizada de la escritura de Constitución de la Sociedad o firma comercial y modificaciones al mismo, con el resellado de inscripción ante FUNDEMPRESA. (Si corresponde)
* Copia legalizada del testimonio de Poder del representante Legal debidamente inscrito ante FUNDEMPRESA. (Si corresponde)
* Certificado original de actualización de la matrícula de comercio emitido por FUNDEMPRESA vigente.
* Certificado de Registro del Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) vigente.
* Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Representante Legal vigente). Pasaporte del propietario o propietarios o arrendador, vigente. (Si corresponde)
* Fotocopia del poder legal que faculta al arrendador representar al propietario (cuando corresponda), vigente y por un periodo de 2 años.
* Garantía de Cumplimiento de Contrato del 10% del monto adjudicado (Retención o Boleta según corresponda).
* Certificado de estabilidad Garantía estructural del bien inmueble emitido por un profesional debidamente registrado en el Colegio respectivo.

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 1** | **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PROPONENTE** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Razón Social | : |  |  |
| Objeto del Proceso | : |  |  |
| N° de Convocatoria | : |  | ……/201.. |
| Lugar y Fecha | : |  |  |

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria de referencia, a nombre de la empresa……………………. a la cual es representamos, declaramos expresamente nuestra conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

**I.- De las Condiciones del Proceso**

1. A nombre de la entidad proponente y conforme el Poder recibido, declaramos y garantizamos haber examinado los Términos Básicos de Contratación y sus aclaraciones y enmiendas, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
2. Declaramos la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que en caso de ser adjudicados, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, nos damos por notificados que la empresa tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta.
3. En caso de obtener la adjudicación, nuestra propuesta constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el documento de compra.

**II.- Declaración Jurada**

1. Como empresa proponente respetaremos el desempeño de los funcionarios asignados al proceso de contratación por Entel S.A. y no incurriremos en relacionamiento que no sea a través de medio oficial y escrito, siendo el incumplimiento de esta declaración causal de rechazo o descalificación de la propuesta.
2. Afirmamos que ningún propietario, socio, representante legal o personal dependiente de nuestra empresa tiene relación directa, indirecta, comercial, vinculación matrimonial o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad o el derivado de vínculos de adopción, con personal de ENTEL S.A.
3. Afirmamos que ningún propietario, socio, representante legal o personal ejecutivo de nuestra empresa tiene relación directa, indirecta, comercial, vinculación matrimonial o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad o el derivado de vínculos de adopción, con empresas proponentes que presenten ofertas en este mismo proceso de contratación.
4. Nos comprometemos a denunciar por escrito, ante la Máxima Autoridad Ejecutiva de Entel S.A. cualquier tipo de presión, o intento de extorsión de parte de los funcionarios de la Empresa convocante, de otras empresas o terceros ajenos a la institución, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
5. Afirmamos que no tenemos conflicto de intereses para el presente proceso de contratación y no se ha incurrido en negociaciones previas con ningún funcionario ni Autoridad relacionada a Entel S.A., ni con terceros ajenos a la institución.

Cada uno de los firmantes del presente documento, declaramos en forma libre y voluntaria, sin que medie, error, presión o violencia, que en nuestra condición de Proponentes en el presente proceso de contratación, en cuanto nos corresponde, cumpliremos con la normativa vigente de la Empresa Entel S.A.

**Representante Legal**

Firma: ………………………………………………………………………………………………

Nombre Completo: ………………………………………………………………………………………………

C.I.: ………………………………………………………………………………………………

Domicilio: ………………………………………………………………………………………………

Lugar, fecha: ……………………………………………………………………………………………

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 2** | **MODELO DE CONTRATO** |

## CONTRATO PRIVADO

Conste por el presente documento, relativo a un Contrato Privado para la contratación de servicios para el “Arriendo y Seguridad de Almacén” elaborado en el marco de lo dispuesto por los Arts. 519 y 1297 del Código Civil Boliviano, que será elevado a instrumento público con el reconocimiento de firmas y rúbricas, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: PARTES CONTRATANTES**.- Intervienen en la suscripción del presente contrato por una parte:

* 1. La **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - ENTEL S.A.**, con Matrícula de Comercio N° 00013290 expedida por FUNDEMPRESA, NIT 1020703023, representada legalmente por los señores ………………………. en su condición de Gerente ………………. y ……………………….., en su condición de ………………………………….., ambos en virtud del Poder Especial, Expreso y Suficiente N° ……… .de fecha ……………. otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° ………………….. a cargo del Dr. ………………………….. del Distrito Judicial de La Paz; en adelante a los efectos del presente contrato se denominará **ENTEL S.A.** y por otra parte;
  2. La ……………………………………con Matrícula de Comercio No. ………………………………expedida por FUNDEMPRESA, NIT 293324025, representada legalmente por el …………………………….., en virtud del Poder General, Amplio y Suficiente de Administración y Representación Legal Nº ……………….. de fecha ………………., otorgado ante Notaría de Fe Pública Nº 0………. a cargo de la Dra. ……………………., del Distrito Judicial de La Paz, en adelante a los efectos del presente contrato se denominará **PROVEEDOR**.

A los efectos del presente documento se podrá denominar a ENTEL S.A. y al PROVEEDOR de manera individual como “Parte” o “Partes” cuando la mención relacione a dichas empresas en forma conjunta.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES**.-Según corresponda.

**TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.**- Forman parte integrante e indivisible del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Especificaciones Técnicas

2. Propuesta Técnica y Económica del PROVEEDOR y aceptada por ENTEL S.A.

3. Carta de Adjudicación mediante nota …………………...

4. Carta de Aceptación a la Adjudicación mediante nota …………………………

**CUARTA: OBJETO**.- El presente contrato tiene por objeto la prestación del Servicio de ……………………………, que será realizado por el PROVEEDOR de conformidad con las Especificaciones Técnicas, en estricta sujeción y observancia a las exigencias de ENTEL S.A. señaladas en el presente documento.

**QUINTA: PRECIO E IMPUESTOS.-** El precio establecido para la provisión del servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de ……………… (……………………….. 00/100 …………………..).

Las partes establecen que el precio antes mencionado es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluye todos los tributos vigentes en Bolivia a la fecha de suscripción.

Las obligaciones tributarias emergentes del presente contrato son de responsabilidad absoluta del PROVEEDOR, deslindando a ENTEL S.A. ante un eventual incumplimiento, reservándose ENTEL S.A. el derecho de requerir al PROVEEDOR si estimara necesario, el respaldo documental de su cumplimiento.

**SEXTA: MONEDA Y FORMA DE PAGO**.- La moneda de pago del presente contrato será en Bolivianos de acuerdo al siguiente detalle:

6.1. ENTEL S.A. pagará al PROVEEDOR (Según se defina).

Cualquier tributo, emergente del presente contrato, pagadero fuera y dentro del territorio boliviano estará a cargo del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR de manera expresa, asume la responsabilidad absoluta y total por el pago recibido de ENTEL S.A., deslindando a ENTEL S.A. de cualquier responsabilidad y/o reclamo que pudieran efectuar terceras personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras.

**SÉPTIMA: VIGENCIA**.- El presente contrato tendrá un periodo de duración de ………………….. calendario computable a partir …………………………. y se extenderá hasta ……………………. o hasta que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.

**OCTAVA: GARANTÍAS Y SEGUROS**.- Las garantías y seguros señaladas en la presente cláusula, serán exigibles y ejecutable de acuerdo a las leyes bolivianas, si el PROVEEDOR incumpliera con sus obligaciones o se negara a constituirlas o prorrogarlas cuando ENTEL S.A. lo solicite; ENTEL S.A. podrá resolver el contrato en el estado en que se encuentre, ejecutando la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

* 1. **Garantía de Cumplimiento de Contrato.-** Para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, el PROVEEDOR autoriza la retención por parte de ENTEL S.A. del diez por ciento (10%) de cada pago mensual, esta retención será devuelta una vez que el contrato concluya y se haya emitido el ultimo Certificado de Control de Calidad.

**NOVENA: CALIDAD DEL SERVICIO.-** El PROVEEDOR será responsable de la calidad del servicio que provee y del buen uso de los espacios objeto del presente contrato, de acuerdo a los siguientes términos:

9.1 El PROVEEDOR deberá presentar a ENTEL S.A. un reporte del control de movimientos de altas y bajas de materiales hasta el día cinco (5) del mes siguiente, con el objeto que la unidad solicitante y responsable de la supervisión del presente contrato emita el Certificado de Control de Calidad de acuerdo a las operaciones realizadas, documento que le permitirá solicitar el pago correspondiente.

9.2 Si ENTEL S.A. no formulara observaciones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los reportes presentados por el PROVEEDOR, los servicios de administración de almacenes se considerarán aceptados por ENTEL S.A. a cuyo efecto la unidad solicitante deberá emitir el Certificado de Control de Calidad.

9.3 Si se presentaran observaciones a los servicios contratados a cargo del PROVEEDOR o no cumplen con los requerimientos de acuerdo con los términos y condiciones de las Especificaciones Técnicas y lo establecido en el presente contrato, ENTEL S.A. podrá rechazarlos en todo o en parte, debiendo el PROVEEDOR subsanar a su costo todas las observaciones en un plazo no mayor a las 48 horas a partir de la notificación por parte de ENTEL S.A.

Solucionados todos los reclamos y observaciones, ENTEL S.A. emitirá el Certificado de Control de Calidad, documento indispensable para efectuar todo pago en favor del PROVEEDOR.

**DÉCIMA: INSPECCIONES Y VERIFICACIONES.-** ENTEL S.A. se reserva el derecho de realizar en cualquier momento y cuantas veces considere necesario, inspecciones del almacén a objeto de verificar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR.

**DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES.**- Al margen de las obligaciones establecidas en este Contrato, las Partes se comprometen a cumplir las siguientes:

11.1 El PROVEEDOR se obliga a:

11.1.1 Extender las Facturas Fiscales con el título “Pago de Alquiler” correspondientes al objeto del presente contrato, conforme lo dispone el SIN mediante la Resolución Normativa de Directorio N°10-0016-07 de 18 de mayo de 2007 y su complementaria Resolución Normativa de Directorio N° 10.0032.07 de 31 de octubre de 2007, de lo contrario ENTEL S.A. actuará como agente de retención.

11.1.2 Garantizar la pacifica tenencia del bien inmueble de su propiedad.

11.1.3 Precautelar la seguridad de los espacios del bien inmueble objeto del arrendamiento para garantizar la conservación de los equipos instalados según el presente contrato.

111.4 Pagar los impuestos anuales de ley que correspondan al bien inmueble arrendado y todo pago de servicios correspondientes al mismo.

11.1.5 Facilitar todas las labores de ENTEL S.A. en todo aquello que sea necesario y dependa de ella.

11.1.6 Facilitar y proporcionar todo requerimiento respecto al trámite que se requiera en la instalación del medidor de energía eléctrica.

11.1.7 Proporcionar acceso al espacio arrendado al personal o subcontratistas de ENTEL S.A. previa acreditación de su identidad con las credenciales y documentos de identificación respectivos, en todas las ocasiones que se requiera para efectos de instalación, limpieza, verificación y mantenimiento técnico de sus equipos.

11.1.8 Autorizar la ejecución de obras civiles que ENTEL S.A. requiera efectuar en el espacio objeto de arrendamiento, que no afecten la estructura de las construcciones contiguas al espacio arrendado.

11.1.9 Autorizar en su caso, otras actividades que ENTEL S.A. considere necesarias para la eficiente ejecución de los servicios que brinda a la población; previa solicitud escrita de ENTEL S.A. con el compromiso de respetar siempre la superficie arrendada y que los equipos no perjudiquen a los ocupantes o vecinos del inmueble.

11.1.10 Proporcionar el servicio de Arrendamiento de almacenes de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de ENTEL S.A.

11.1.11 Mantener un sistema de seguridad permanente, para proteger las áreas cerradas y abiertas de los almacenes durante las 24 horas del día los 365 días del año.

11.1.12 Mantener las medidas de higiene y seguridad industrial realizando, la limpieza de todos los almacenes, equipos, materiales y espacios donde se almacena materiales bajo la administración del PROVEEDOR y proporcionando todas las condiciones, herramientas y equipamientos para su personal y los ambientes.

11.1.13 Responsabilizarse por toda perdida, extravío o deterioro de los materiales y equipos a su cargo.

11.2 ENTEL S.A. se obliga a:

11.2.1 Pagar por los servicios dentro del plazo establecido.

11.2.2 Proporcionar las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato por parte del PROVEEDOR.

# DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.- La responsabilidad de supervisión, fiscalización y verificación del cumplimiento del presente contrato por parte de ENTEL S.A. estará a cargo de la Servicios Generales Regional Oruro.

**DÉCIMA TERCERA: MULTAS.-** En casos de incumplimiento del PROVEEDOR, ENTEL S.A. aplicará las siguientes multas:

13.1 Las multas aplicadas al PROVEEDOR son del cero punto cinco por ciento (0.5%) por día calendario demorado en la ejecución del objeto del contrato o incumplimiento de sus obligaciones, sobre el valor total del contrato, con carácter acumulativo hasta un valor máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En caso que el monto acumulado exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato ENTEL S.A. aplicará las multas de manera acumulativa hasta el porcentaje máximo señalado o facultativamente ENTEL S.A. según sus intereses, podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato y exigir el resarcimiento por daños y perjuicios.

13.2 ENTEL S.A., notificará al PROVEEDOR, de manera oficial sobre la aplicación de multas. El PROVEEDOR, podrá presentar los descargos que considere necesarios dentro del plazo de tres (3) días calendario de recibida la notificación. Los descargos serán considerados o desestimados por ENTEL S.A., en caso de improcedencia se aplicarán las multas notificadas al Proveedor. Es atribución de ENTEL SA considerar o rechazar los descargos presentados por el proveedor por falta de prueba.

13.3 En caso que por error u omisión del PROVEEDOR, o por retrasos en el cumplimiento de las actividades bajo su responsabilidad, ENTEL S.A. incurra por cuenta propia en gastos adicionales y extraordinarios, el PROVEEDOR tiene la obligación de resarcir los montos correspondientes de dichos gastos en cuentas bancarias de ENTEL S.A.

**DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS.-** El PROVEDOR no podrá hacer modificaciones y/o cambios en los servicios contratados sin autorización expresa y por escrito de ENTEL.

Si por efecto de modificaciones introducidas por el PROVEEDOR hubiese mayores costos en la ejecución del presente contrato, estos incrementos deberán ser cubiertos por el PROVEDOR, en caso que las modificaciones y/o cambios fuesen solicitadas por ENTEL los mayores costos serán cubiertos por ENTEL.

ENTEL tiene la potestad de modificar o redistribuir la instalación del equipamiento disponible en función a sus requerimientos, los costos extras incurridos en el cumplimiento de dicha modificación serán asumidos por ENTEL.

Los cambios y/o modificaciones al presente contrato deberán ser acordadas mediante la suscripción de una adenda o contrato modificatorio.

En caso de que por las características del proyecto o por necesidad de ENTEL S.A., se requirieran adicionar el número de equipos de la plataforma objeto del presente contrato, tanto los equipos como los servicios mantendrán los precios unitarios contenidos en la Propuesta Técnica y Económica del PROVEEDOR y aceptada por ENTEL S.A.

**DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**.- Las Partes acuerdan y se comprometen a realizar esfuerzos razonables para resolver cualquier discrepancia, desacuerdo o controversia emergente o relacionada, directa o indirectamente, con el presente contrato o sobre el incumplimiento del mismo.

Si las Partes no logran un acuerdo en el plazo de treinta (30) días calendarios computables a partir de la fecha en que cualquiera de ellas notifique a la otra su intención de solucionar su reclamo o controversia, estas convienen que las mismas serán resueltas en la jurisdicción ordinaria de la ciudad de La Paz.

**DÉCIMA SEXTA: NORMAS SOCIO LABORALES**.- Las Partes declaran expresamente que el presente contrato no da lugar a una relación de carácter laboral entre ellas; los efectos están sujetos a las disposiciones legales previstas en los Arts. 454 y 519 del Código Civil Boliviano. El PROVEEDOR se compromete a cumplir con la legislación laboral y social vigente, así como con las obligaciones socio laboral respecto de sus trabajadoras y trabajadores.

En caso que ENTEL S.A. resultase condenada al pago de obligaciones socio – laborales emergentes del presente contrato, la resolución que determine un monto económico en su contra, tendrá la calidad de título ejecutivo de plazo vencido, con suma liquida y exigible, por tanto ENTEL S.A. podrá iniciar la acción civil ejecutiva contra el PROVEEDOR sin perjuicio de adoptar otras acciones legales por daños y perjuicios.

**DÉCIMA SÉPTIMA: NORMAS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**.- El PROVEEDOR se compromete a cumplir estrictamente con todas las disposiciones sobre Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.

Cualquier sanción y/o multa interpuesta por los órganos competentes contra ENTEL S.A. por el incumplimiento del PROVEEDOR a estas disposiciones, serán de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, quien asumirá las sanciones y/o multas que se generen. ENTEL S.A. en función a la gravedad de las sanciones y/o multas interpuestas por los órganos competentes podrá seguir las acciones legales contra el PROVEEDOR a fin de resarcirse de cualquier daño o perjuicio que las sanciones generen.

**DÉCIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** Ninguna de las partes será considerada como responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora en la ejecución de sus obligaciones contractuales, cuando dicho incumplimiento sea motivado por caso fortuito o de fuerza mayor. Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor cualquier evento de la naturaleza no controlable o predecible como catástrofes, inundaciones, epidemias, etc. o hechos provocados por el hombre como ataques por enemigo público, huelgas (excepto las de su propio personal), actos del Gobierno como entidad soberana nacional. En estos casos la parte afectada deberá comunicar y proporcionar a la otra parte, la información disponible que permita corroborar el hecho.

Comprobada la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo de la ejecución del contrato será ampliado en el mismo número de días que motivó el hecho. Es atribución de ENTEL S.A. considerar o rechazar los descargos presentados por el proveedor por falta de insuficiencia de prueba.

**DÉCIMA NOVENA: PROHIBICIÓN DE COMPETENCIA**.- El PROVEEDOR asume la obligación de no competir con los servicios que presta ENTEL S.A., si se evidencia la competencia directa o indirecta, el presente contrato podrá ser resuelto y se procederá a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato sin derecho a reclamo alguno. Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios ocasionados

**VIGÉSIMA: ENMIENDAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICACIONES.-** Lo estipulado en el presente documento, podrá ser enmendado, complementado y modificado por razones que importen interés de las partes, debiendo para el efecto suscribirse el contrato modificatorio necesario. En caso de modificaciones en el plazo o en el monto del contrato, se suscribirán las Adendas de conformidad a lo establecido en los procedimientos internos de ENTEL S.A.; siempre y cuando exista una evaluación escrita favorable de la Unidad Solicitante y justificación para la ampliación del plazo y/o monto emitido, así como la correspondiente cobertura presupuestaria y autorización de Gerencia General.

**VIGÉSIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA O SUBROGACIÓN.-** Las Partes, se comprometen a no transferir, ceder o subrogar total o parcialmente el presente contrato, a terceras personas, bajo ningún título, sin  autorización previa y escrita de la otra, bajo pena de resolución y el inicio de las acciones legales respectivas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN.-** El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

22.1 Por ENTEL S.A.:

22.1.1 Cuando el PROVEEDOR, incurra en negligencia o cometa incumplimiento de sus obligaciones objeto del presente contrato.

22.1.2 Quiebra declarada del PROVEEDOR.

22.1.3 Si el PROVEEDOR se disuelve como sociedad.

22.1.4 Facultativamente si la aplicación de sanciones alcanza al porcentaje de multas expresado en el presente contrato.

22.2 Por el PROVEEDOR.

22.2.1 Si ENTEL S.A. demora injustificadamente en los pagos acordados.

ENTEL S.A. realizará la evaluación del incumplimiento y podrá definir si es aplicable la resolución del contrato ya sea parcial o total, sin que el PROVEEDOR, tenga la posibilidad de impugnar tal decisión.

Si la resolución es por causa imputable al PROVEEDOR, la garantía de cumplimiento de contrato se consolidará a favor de ENTEL S.A., sin perjuicio de la obligación del PROVEEDOR, de resarcir a ENTEL S.A. por los daños y perjuicios ocasionados.

Si la resolución es por causa imputable a ENTEL S.A. se realizará la liquidación del contrato evaluando los bienes y servicios entregados y no pagados, y los gastos efectivos en los que hubiese incurrido el PROVEEDOR, los que serán pagados por ENTEL S.A. y procederá con la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

Para procesar la resolución del contrato por cualquiera de las causales señaladas, la parte interesada, dará aviso por escrito a la otra, de su intención de resolverlo, señalando la causal que aduce. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas y normalizara el desarrollo de los bienes, el requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención se dará por retirado.

Caso contrario, si al vencimiento del término de los cinco (5) días hábiles no existe ninguna respuesta, la resolución se consolidará a favor del solicitante. Las Partes pueden acordar la resolución del contrato mediante la suscripción de un Acuerdo Transaccional.

**VIGÉSIMA TERCERA: CONCLUSIÓN ANTICIPADA**.- En caso que por razones regulatorias y/o decisión empresarial de ENTEL S.A. se determine adelantar la fecha de conclusión del presente contrato en su totalidad o parcialmente, ENTEL S.A. comunicará al PROVEEDOR con treinta (30) días calendario de anticipación.

**VIGÉSIMA CUARTA: AUDITAJE.-** ENTEL S.A., podrá ejercer el derecho, si el caso aconseja, de realizar en cualquier momento auditorias técnicas o de cumplimiento que incluya la verificación de procesos y procedimientos de trabajo referidos a la ejecución del objeto del presente contrato, que garanticen la efectividad, eficiencia, seguridad y control de operaciones, de acuerdo a las características del servicio contratado.

**VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.-** El PROVEEDOR acuerda que toda información a la que tenga acceso de manera directa o indirecta, emergente del presente contrato será considerada confidencial, razón por la que se obliga a nombre propio y/o de terceros relacionados, a utilizar toda la información a la cual tenga acceso únicamente en el marco del presente contrato, desde su inicio e indefinidamente; sujetándose caso contrario, a las sanciones que la ley prevé, haciéndose responsable de los daños y perjuicios ocasionados.

La información es de propiedad exclusiva de ENTEL S.A., razón por la cual el PROVEEDOR está expresamente prohibido de utilizar la misma para fines distintos a los señalados en este contrato.

No se considerará como infidencia, la entrega de información en cumplimiento a una orden judicial o requerimiento fiscal, emitidos en el marco de la norma, por una autoridad competente, en cuyo caso el PROVEEDOR asume la obligación de comunicar a ENTEL S.A. de manera inmediata antes del cumplimiento de tal obligación.

**VIGÉSIMA SEXTA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS**.- El PROVEEDOR se obliga tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la provisión de sus servicios dentro de este contrato, exonerando de este tipo de obligación a ENTEL S.A.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES**.- Toda comunicación entre Partes emergente del presente contrato, deberán ser entregadas en los siguientes domicilios:

27.1 A ENTEL S.A.:

Dirección: Calle Federico Zuazo N° 1771, Edificio Tower.

Teléfono: 2141010

La Paz – Bolivia

27.2 El PROVEEDOR:

Dirección: …………………………..

Teléfonos: ………………………….

La Paz – Bolivia

**VIGÉSIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.-** Nosotros, …………………………………. en representación de ENTEL S.A. y ……………………………… en representación del PROVEEDOR**,** manifestamos nuestra plena conformidad con todas las cláusulas precedentes comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, en constancia de ello suscribimos el presente documento en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y validez legal, en la ciudad de La Paz al ……………… día del mes de …………… del año dos mil dieciséis.